

**SESIÓN 28° EXTRAORDINARIA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO  
2020 - 2024**

En el **Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, en **Sesión 28°**, siendo las **09:00** horas del día **23 de octubre de 2023** y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en 1° Piso de la Dirección General Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; y **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo e Integrante del Comité de Transparencia, así como la **Mtra. Virginia Alvarado Vargas**, Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 25 fracción I y II, 39, 40 fracción II, 41 fracción VI, 98, 104 fracción I, 114 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200017223** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PERSONAL/019/2023**.
5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
6. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede al desahogo del orden del día:

**1. Pase de Lista:**

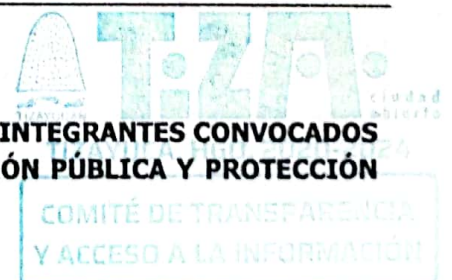
L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>Presente</b>
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	<b>Presente</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>Presente</b>
Mtra. Virginia Alvarado Vargas	<b>Presente</b>

**2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:**

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los **INTEGRANTES CONVOCADOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**

**TIZAYUCAN**

Palacio Municipal s/n.  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



**DE DATOS PERSONALES**, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

### 3. Aprobación del Orden del Día

Se pone a disposición de los **INTEGRANTES CONVOCADOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**:

- **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200017223** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PERSONAL/019/2023**.

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **APRUEBAN** en cada uno de sus puntos el **ORDEN DEL DÍA**.

- ### 4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200017223 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PERSONAL/019/2023.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"El Solicitante, requiere "... - Informe quien es el titular de la licencia de funcionamiento del establecimiento mercantil ubicado en Libramiento Vial número 940 novecientos cuarenta, Segunda Sección, del predio denominado "Rancho San José", del barrio de Cuxtilla, en la ciudad de Tizayuca, Hidalgo. - Informe desde que fecha el titular de la licencia de funcionamiento antes mencionada cuenta con la misma; - Expida copia certificada de las licencias de funcionamiento que desde el año 2015 se han expedido al establecimiento mercantil ubicado en Libramiento Vial número 940 novecientos cuarenta, Segunda Sección, del predio denominado "Rancho San José, del barrio de Cuxtilla, en la ciudad de Tizayuca, Hidalgo. - Informe si PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. es titular de alguna licencia de funcionamiento de un establecimiento mercantil ubicado en la ciudad de Tizayuca, Hidalgo; proporcionando los datos de la licencia respectiva; - Informe desde que fecha PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. es titular de la licencia de funcionamiento; - Expida copia certificada de las licencias de funcionamiento que desde el año 2015 se han expedido a PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. ...", razón por la cual en ejercicio de las funciones esta Dirección de Transparencia solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo / Dirección de Reglamento y Espectáculos, en su calidad de Unidad Administrativa Responsable, remita dicha información, quien en fecha 19 de octubre de 2023, mediante oficio sin número, notifica la respuesta la cual a su letra dice: "... Por medio del presente remito solicitud de acceso a la información, suscrita por el Lic. Sergio Beltrán Merino Quien dice ser Apoderado de FABRICACIONES HIDALGO, S.A. DE C.V., así como respuesta que atiende dicha petición, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, para que en cumplimiento a los artículos 98, 104 fracción I, 114 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, confirme la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ...". Razón por la cual, y a petición de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo / Dirección de Reglamento y Espectáculos, se le concede el uso de la voz a la Mtra. Virginia Alvarado Vargas, Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la*



finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, para resolver la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL propuesta."

Se le concede el uso de la voz a la Mtra. Virginia Alvarado Vargas, Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

*"El solicitante dentro de su petición requiere información tal como lo son nombre y dirección de una licencia de funcionamiento, lo cual se puede considerar como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ya que el sin duda alguna configura lo señalado en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.", este en relación al Artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.""*

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"Una vez escuchado lo expresado por la PONENTE, la Mtra. Virginia Alvarado Vargas, Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y teniendo acceso a la información solicitada por el solicitante, nos percatamos que dicha licencia, se encuentra nombre de una persona moral y no una persona física, lo que nos aleja de lo dispuesto en los Artículos 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.", este en relación al Artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información", razón por la cual debemos de fundamentar nuestra actuación en el **CRITERIO DE INTERPRETACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS**, con Clave de control: **SO/001/2014**, publicado por el **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)**, mismo que a su letra dice (SIC): "**Denominación o razón social, y Registro Federal de Contribuyentes de personas morales, no constituyen información confidencial. La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio. Por lo que respecta a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; aunado al hecho de que tampoco se trata de información concerniente a personas físicas, por lo que no puede considerarse un dato personal, con fundamento en lo previsto en el artículo 18, fracción II de ese ordenamiento legal. Por lo anterior, la denominación o razón social, así como el RFC de personas morales, no constituye información confidencial. Precedentes: • Acceso a la información pública. RDA***

0358/12. Sesión del 07 de marzo de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo. • Acceso a la información pública. RDA 0417/12. Sesión del 09 de mayo de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Sigríd Arzú Colunga. • Acceso a la información pública. RDA 0647/12. Sesión del 09 de mayo de 2012. Votación por unanimidad. Con particular de la Comisionada Sigríd Arzú Colunga y de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermelo. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. • Acceso a la información pública. RDA 0308/13. Sesión del 20 de febrero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo. • Acceso a la información pública. RDA 1809/13. Sesión del 15 de mayo de 2013. Votación por unanimidad. Con particular de la Comisionada Sigríd Arzú Colunga. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.", razón por la cual y atendiendo lo dispuesto en lo antes mencionado, considero REVOCAR, la clasificación de información confidencial, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo."

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"En primer sentido y sumado a lo ya expresado por mi antecesor, el **CRITERIO DE INTERPRETACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS**, con Clave de control: **SO/021/2013**, publicado por el **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)**, mismo que a su letra dice (SIC): "**Información de particulares. No basta que se haya entregado como confidencial a los sujetos obligados para tener dicho carácter. En términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se considera información confidencial la entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de que se considere clasificada su información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En este sentido, para que determinada información sea considerada confidencial, no es suficiente que se entregue con ese carácter a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sino que éstas deberán analizar la normativa aplicable, a fin de determinar si los particulares tienen el derecho de que se considere clasificada, ya sea por tratarse de información relativa al patrimonio de una persona moral, o bien, que pudiera resultar útil para un competidor por comprender hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, entre otros. Precedentes: • Acceso a la información pública. RDA 2094/12. Sesión del 29 de agosto 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Pemex Exploración y Producción. Comisionada Ponente Sigríd Arzú Colunga. • Acceso a la información pública. RDA 3790/12. Sesión del 23 de enero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano de Cinematografía. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón. • Acceso a la información pública. RDA 4048/12. Sesión del 23 de enero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. • Acceso a la información pública. RDA 4361/12. Sesión del 13 de febrero de 2013. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Sigríd Arzú Colunga. Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo. • Acceso a la información pública. RDA 583/13. Sesión del 03 de abril de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo.", lo que nos lleva a lo señalado por el Presidente de este Comité, al analizar la información nos percatamos que dicha licencia no cuenta con datos personales, nuestra obligación como Sujeto Obligado, es otorgar el acceso a dicho documento REVOCANDO, la Clasificación de información."**

TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Adicional la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 49 fracción V, que a su letra dice (sic): "Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: ... V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; ..."; razón por la cual el no permitir el acceso a la información o datos será supuesto de Falta No Grave.

Razón por la cual como el resto de ustedes considero **REVOCAR** la clasificación de información **CONFIDENCIAL**."

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO.** Se **REVOCA**, la **CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200017223** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PERSONAL/019/2023**.

#### 5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.

Del Punto 4 del Orden del Día:

**PRIMERO.** Se **REVOCA**, la **CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200017223** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PERSONAL/019/2023**;

#### 6. Clausura de Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 10:00 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito  
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes  
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando  
Integrante del Comité de Transparencia